

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.173)

Artículo 1°.- Modifícase el ancho de catorce (14) mts. del Pasaje denominado provisoriamente 806, ubicado en el Centro de Renovación Urbana Scalabrini Ortiz, de orientación Norte-Sur, que linda al Oeste con el conjunto habitacional Batten Cottage y al Este con el conjunto habitacional Morrison Building y que se extiende desde la Avda. Intendente Lamas hasta el Pasaje 809, el que en adelante será igual al ancho físico existente entre los conjuntos habitacionales citados, el que conforme al plano de mensura y subdivisión respectivo, inscripto en el Departamento Topográfico Provincial con el N° 142.696/1999, es de ocho metros con veinte centímetros (8,20).

Art. 2°.- El Pasaje 806 tendrá carácter esencialmente peatonal quedando prohibida la circulación vehicular, con excepción de los vecinos frentistas quienes podrán hacerlo a una velocidad similar a la de paso de hombre hasta acceder a sus cocheras o garages, e igualmente los vehículos correspondientes a servicios de emergencia y públicos en los casos en que las circunstancias así lo requieran.

El citado pasaje no tendrá sentido de circulación y su carácter deberá estar apropiadamente señalizado en sus accesos, quehacer que deberá ser ejecutado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Mayo de 2001.-